



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 379-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 23 de agosto del 2024

VISTO:

Informe N° 613-2024-MDK/OGA-ORH-MRMS-I(E), de fecha 08 de agosto de 2024; Proyecto del artículo 108 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Informe N° 404-2024-MDK/OGA/NCHP-D, de fecha 09 de agosto de 2024; Opinión Legal N° 383-2024-MDK/OGAJ/MRMS, de fecha 21 de agosto de 2024; documentos que manifiestan en relación a la Modificación del artículo 108 del Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", concordante con lo estipulado en el último párrafo del mismo cuerpo legal, artículo 39 indica: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Informe N° 613-2024-MDK/OGA-ORH-MRMS-J(E), de fecha 08 de agosto de 2024; el jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, Abog. Michel R. Meneses Serpa, remite Informe Técnico, mediante la cual, "presenta informe en atención al requerimiento de implementación de medidas de remediación, vinculado a la elaboración de las normas internas que regulan las funciones asignadas a los funcionarios y Servidores en la Implementación del Sistema de Control Interno. Concluye: En cumplimiento del Memorando Múltiple N° 070-2024-MDK/GM, de fecha 03 de abril de 2024, se remite el siguiente informe técnico con el propósito de modificar los alcances jurídicos del citado artículo 108 del Reglamento Interno de Servicios Civiles de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (RIS), realizando una precisión más detallada y estableciendo un marco jurídico que regule claramente las funciones y responsabilidades, de los funcionarios y servidores para la implementación del sistema de control interno en la municipalidad Distrital de Kimbiri (...)".

Que, mediante Informe N° 404-2024-MDK/OGA/NCHP-D, de fecha 09 de agosto del 2024; el Lic. Adm. Néstor Choquellahua Palomino, Director de la Oficina General de Administración, señala; "(...) se recomienda a vuestro despacho de estar conforme, expedir acto administrativo que autorice la modificación al artículo 108 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (...)".

Que, mediante Opinión Legal N° 387-2024-MDK/OGAJ/MRMS, de fecha 21 de agosto del 2024; el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Michel R. Meneses Serpa, resuelve declarar, "Procedente, aprobar la modificación de los alcances jurídicos del artículo 108 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, para establecer un marco jurídico que regule claramente las funciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores, para la implementación del control interno en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para emitir acto resolutivo que autorice dicha modificación como medida de remediación, conforme a las facultades establecidas en materia administrativa conforme al numeral 3 de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre del 2023, y conforme al inciso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



6.5.2 literal c) numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0482-2022-MDK/GM, de fecha 16 de noviembre del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), que consta de 17 capítulos, 110 artículos, seis disposiciones complementarias finales y cinco anexos.

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", suscribe en su numeral 6.5. Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones: 6.5.1 Titular de la entidad (...), 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (...), 6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno (...).

Que, analizado los documentos presentados la Gerencia Municipal considera ser necesario la modificación del artículo 108 del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS, a fin de establecer un marco jurídico respecto a sus funciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores para la implementación del control interno en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, como medida de remediación.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes técnicos y legal invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDK/A, de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0482-2022-MDK/GM, de fecha 16 de noviembre del 2022, cuyo nuevo texto integral, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Administración ponga a disposición de cada servidor civil la modificación del Reglamento Interno del Servicio Civil - RIS de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos la difusión y el hacer cumplir el presente Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo absoluta responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes sean internos o externos de las unidades orgánicas por la fundamentación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Mar. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL